



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / Surname
NIEVA SANZANO

Nombre / Name
DIEGO OSVALDO

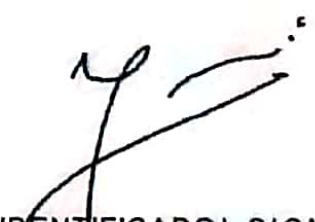
Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality
M ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / Date of birth
31 OCT/ OCT 1967

Fecha de emisión / Date of issue
18 OCT/ OCT 2021

Fecha de vencimiento / Date of expiry
18 OCT/ OCT 2036


FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Documento / Document

18.572.985

Trámite Nº / Of. ident.
**00680256708
7025**

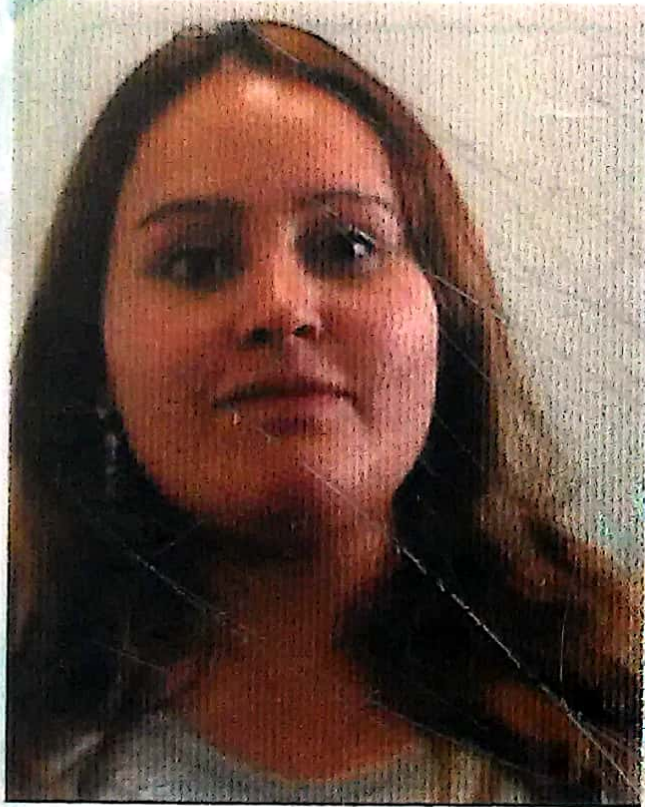


RENAFER EMISION 002



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

DONANTE: SI



Apellido / Surname
JANIN

Nombre / Name
GABRIELA DEL VALLE

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F **ARGENTINA** **A**

Fecha de nacimiento / Date of birth
05 JUL / JUL 1980

Fecha de emisión / Date of issue
14 JUN / JUN 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry
14 JUN / JUN 2028

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Documento / Document

28.137.708

Trámite N° / Of. ident.
00197658108
8125



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 76/21



H20903546624

JUICIO: JANIN GABRIELA DEL VALLE c/ FU.SER.SOL. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 76/21.-

En la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 15 días del mes de Febrero de 2024, siendo horas 11:00, para llevarse a cabo la audiencia de conciliación en los términos de los Art. 71 y 75 de la ley 6204 y artículos 72, 73 y 74 de la ley modificatoria n° 7.293, comparecen por ante este Juzgado a cargo de S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez por subrogancia y Secretaría a cargo del Prosecretario Dr. Hector Rene Gómez Maturana, la actora en autos Sra. Gabriela del Valle Janin DNI 28137708, por la parte demandada se encuentra presente el Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano letrado a poderado del demandado FU.SER,SOL, **no así** la parte demandada "Cooperativa de Servicios y Trabajo de Provisión de Servicios Médicos Simoca (CO.PRO.SI)" y "Cooperativa de Trabajo por un Hogar Mejor LTDA", a pesar de encontrarse debidamente notificado de acuerdo a las constancias de autos. En el presente acto y conforme surge de las constancias de autos el demandado "Cooperativa de Servicios y Trabajo de Provisión de Servicios Médicos Simoca (CO.PRO.SI)" presenta únicamente de manera digital la documentación con la que se propone hacer valer relacionada con el juicio, así mismo se hace constar que la letrada apoderada de la misma Dra. Homet Maria Carolina, presenta licencia a partir del 16/02/2024 hasta el 04/03/2024 inclusive. En consecuencia y a los fines de evitar una violación al derecho de la debida defensa en juicio S.S. dispone: Intímase a la parte demandada "(CO.PRO.SI)" en su domicilio real a fin de que en el termino de tres (3) días, que comenzaran a correr a partir de finalizada la licencia, presente por ante este Juzgado y Secretaría los originales de la documentación ofrecida con el escrito de la contestación de la demanda bajo apercibimiento de tener por desistida la documentación ofrecida. A tales efecto librense cédulas y hágase constar que las mismas son libre de derechos. Téngase por intentado el acto. Suspendase los plazos procesales para la producción de las pruebas los cuales serán reanudados una vez resuelta la cuestión. Con lo que se dio por terminado el acto firmando S.S. por ante mi de lo que doy fé.-

Gabriela del Valle Janin

28.137.708

Diego Nieva
Mat. 102